OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE TESORERIA, CONTABILIDAD E INFORMES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, RISARALDA.

1. Descripción de la necesidad

La E.S.E. Hospital Cristo Rey de Balboa Risaralda, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios de salud a la comunidad, requiere fortalecer sus procesos administrativos y asistenciales mediante la vinculación de personal de apoyo que contribuya al adecuado desarrollo de las actividades internas del Hospital.

En la actualidad, las áreas administrativas y de coordinación médica presentan una alta carga operativa derivada del incremento de los procesos de supervisión contractual, gestión realización de informes, recopilación cuentas de cobros de contratistas, así como otras tareas de apoyo logístico y operativo que resultan indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.

La necesidad de contar con personal de apoyo administrativo-auxiliar de tesorería se fundamenta en la obligación de mantener la eficiencia y continuidad del servicio, evitar retrasos en la gestión de trámites internos y garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones propias del Hospital, sin afectar el desarrollo de los programas de atención y la gestión asistencial.

Mediante la contratación de este servicio se busca apoyar las labores del área administrativa, de la coordinación médica y del profesional universitario responsable de los procesos de gestión interna, asegurando la adecuada transcripción, elaboración de causaciones y pagos en el sistema sisfo exe, creación de usuarios en los diferentes portales y acompañamiento en las diferentes tareas administrativas y asistenciales que demande la operación institucional.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E., garantizar una atención oportuna y eficiente en los distintos frentes administrativos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales orientados a la mejora continua y la prestación de un servicio de salud humanizado y con calidad.

2. Objeto a contratar

Prestación de servicios como auxiliar de tesorería, contabilidad e informes para el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E hospital cristo rey de balboa, Risaralda

3. Obligaciones.

Conforme a la necesidad establecida, se deben llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

1. Realizar informes trimestrales de la resolución 256 de todas las EPS, 2193 producción y calidad, pasar a verificación de coordinación médico.
2. **Realizar los siguientes informes mensuales:**

-Auditoria 202 en la plataforma sisap,
-Informe cove institucional,
-Planilla pua mensual,
-Resolución 2175,
-Rips sianiesps mensual en el portal de sivigila,
-Rianieps transmisibles y no transmisibles,
-Sivigila evento colectivo 362-partos mensual,sivigila evento colectivo 354 consumo medicamentos de urgencias,
-Resolución 1552 Asmet salud, S. OS, salud total nueva EPS, Fomag,
-Resolución 256 Nueva Eps,
-Resolución 202 Nueva EPS, salud total, Asmet. -Salud, S.O.S, alcaldía, Fomag.
3.Informes semanales sobre:
-Sivigila portal web
-Resolución 1604 Asmet-salud en plataforma de IRIS y reporte nueva EPS
-Plataforma SAT (sistema de afiliación transicional)
4 cumplir con las siguientes obligaciones en el área de tesorería
-Recopilar cuentas de cobro de los contratistas y proveedores
-Realizar causaciones y pagos en el sistema de información sisfo exe
-conservar y llevar control de las carpetas de comprobantes de pago
-Reporte de pagos a contratistas
-Creación de usuarios nuevos en el portal de RUAF, MIPRES, RELAB, MI SEGURIDAD SOCIAL.
-Manejo del correo institucional
-Cargue de nomina de empleados de Planta en el portal de Asopagos.
-Realización de Comunicados y resoluciones
5 informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, dificultad, falla o anomalía que se presente en el desarrollo de las actividades contratadas o en el funcionamiento de los equipos y herramientas utilizadas.
6.Cumplir con los requisitos previstos por el HOSPITAL para el cumplimiento de las disposiciones del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT
7. hacer entrega del cargo mediante acta escrita.
8.Y las demás funciones que sean asignadas a su cargo.

4 Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección del contratista

El presente estudio se adelanta de conformidad al estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Cristo Rey, adoptado mediante acuerdo No 08 del 30 de octubre de 20224, emanado por la junta directiva de la entidad en su artículo 7, del cual se concluye para contratar en forma directa con persona natural la prestación de servicios requerida.

5 Valor estimado del contrato, justificación y soporte presupuestal

- El valor estimado del contrato es la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.856.667)

- El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base las actividades que se deben realizar de acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0103 de 09 de febrero de 2026.

6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable (si se requiere)

No aplica

7 Perfil solicitado y experiencia.

- Persona natural o jurídica, con experiencia de un mínimo de dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar.

8 Análisis de riesgo

RIESGO	ASIGNACIÓN
Cambios normativos y/o tributarios	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos. La parte afectada, deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra.
Hurto	La ocurrencia del riesgo de Hurto será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.
Daños ocasionados por grupos al margen de la ley	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre

	costo
Atrasos y sobre costos en la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos del contrato consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito serán tratados bajo los parámetros de la teoría del desequilibrio económico (Hecho del Príncipe - Teoría de la Imprevisión)

9 Garantías

No se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la No obligatoriedad de garantías en los siguientes términos: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria

De conformidad con la matriz para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles es bajo, por lo cual no se solicitan, pero si se establece una penal, en caso de que el CONTRATISTA incumpla la prestación del servicio o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al HOSPITAL a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o una suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en la no prestación del servicio, el HOSPITAL impondrá multa al CONTRATISTA correspondiente al 0.1% diario, sobre el valor total del contrato.

10 Forma de pago y plazo

El valor total del contrato será la suma de : El valor total del contrato será la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.856.667) el hospital cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante cinco actas parciales, (1) por un valor UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.656.667) con corte al 01 de marzo Y (4) actas parciales por valor individual de TRES MILLONES QUNINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.550.000) concepto de honorarios, previa expedición de constancia de prestación del servicio por parte del supervisor, de conformidad con los informes presentados y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor y presentada ante el área financiera con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social Integral consagrado en la Ley (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro meses (04 y 12) doce

dias, a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización del mismo, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11 Supervisión y/o Interventoría

Será realizada por el funcionario designado por el ordenador (a) del gasto. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto.

JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
GERENTE
ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA, RISARALDA

Revisó y aprobó
FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico Externo